

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

22-2-1937

Acta sesión del día 22 de Febrero 1937}

7º Punto

El Concejal, Dº Gabriel Carrión Jiménez, manifiesta: Que, como Depositario de estos fondos municipales y de acuerdo con al Sr. Alcalde-Presidente, Dº Diego Abellán Guardiola, teniendo en cuenta las circunstancias tan anormales que en todos los aspectos venimos atravesando, y al igual que ya ha hecho Murcia y otras Poblaciones de la Provincia. Este Ayuntamiento debiera acordar, el que se hiciera una emisión de 40000 billetes de cincuenta céntimos, y otros 20000 billetes a una peseta, con fecha 25 de Febrero actual, con impresión a dos tintas y una inscripción que diga: "El Concejo Municipal de Jumilla pagará al portador la cantidad de ..." en billetes del Banco de España. El Ayuntº así lo acuerda por unanimidad.

Firmas

Acta sesión del día 15 de Marzo 1937}

11º Punto

A propuesta del Concejal y Depositario de estos fondos, Dº Gabriel Carrión Jiménez, se acuerda ampliar la emisión de billetes locales de 0'50 ctms. y de 1 peseta, que se acordára en la sesión del día 22 de Febrero anterior, hasta que se cubran las necesidades o peticiones que se formulen para el cambio de moneda por estos vecinos.

Firmas

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

28-8-1937

Acta sesión del día 28 de Agosto 1937}

6º Punto

El Concejal Dº Pedro Olivares Lencina, habla de las dificultades que el comercio y el vecindario en general de esta población experimenta en las transacciones y compraventas por la falta de numerario y más especialmente por la calderilla, proponiendo y así se acuerda, que se haga una emisión de billetes para este Municipio de 25 céntimos, con igual fecha que los ya emitidos, por un total de 25000 ptas., hasta que se cubran las necesidades o peticiones que se formulen para el cambio de moneda por este vecindario.

Firmas

Archivo Histórico de Jumilla: Libro Actas Capitulares, año 1937.

24-1-1938

Acta sesión del día 24 de Enero 1938}

2º Punto

En el Boletín nº 14 se inserta un Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, ordenando, que, todas las emisiones de vales, bonos, billetes o monedas que no hayan sido hechas por el Tesoro Público o por el Banco de España, serán recogidos, en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este Decreto, por los particulares, empresas, Corporaciones u Organismos Autónomos que las hubieran realizado, abonando a su presentación a los respectivos tenedores en monedas o billetes del Estado o del Banco de España, el importe nominal que expresen dichos vales, bonos, monedas o billetes.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

El Concejo Municipal, en su vista acuerda: Que, inserto en la Gaceta de la República del día 8 de Enero actual el Decreto del Ministerio de Hacienda, ya referido, se publique Bando en los primeros días de Febrero próximo haciéndolo saber así al vecindario, y fijando otro mes más para que, cuantos posean billetes de una peseta, de cincuenta y de veinticinco céntimos, emitidos por esta Corporación puedan canjearlos por monedas o billetes del Banco de España o del Estado, en esta Intervención de Fondos y en la sucursal del Banco Hispano Americano, publicándose otro bando.

24-2-1938

Acta sesión del día 24 de Febrero 1938}

5º Punto

Se dio lectura al siguiente telegrama que dirige a esta Alcaldía el Sr. Delegado de Hacienda de Murcia: "En cumplimiento Orden Ministerial de esta fecha designará Establecimiento Bancario que realice operaciones canje billetes emitidos; dentro plazo cuarenta y ocho horas comunicará V. telegráficamente al Director General del Tesoro, en Barcelona, Banco elegido, importe total de la emisión y clases de monedas y cantidad actualmente en circulación". El Consejo Municipal, acuerda: Que la sucursal del Banco Hispano Americano de esta localidad sea el Establecimiento donde pueda efectuarse el canje del papel moneda emitido por este Consejo y la Presidencia, convenientemente informada debe contestar a los demás particulares de ese telegrama.

Archivo Histórico de Jumilla: Libro Actas Capitulares, años 1937-38.

Asunto: Emisión papel moneda.



El Ayuntamiento hace una emisión de papel moneda de 0'25, 0'50 y 1 peseta.

15-3-1937



CAMARADA ALCALDE DE

JUMILLA

Distinguido compañero: Salud.

Soy noticioso de que ese Consejo Municipal o Ayuntamiento, ha emitido papel moneda para facilitar las transacciones y cambios de poca importancia y existiendo, en este Municipio, la misma necesidad por la carencia de moneda fraccionaria, me permito rogarle se sirva, si lo tiene a bien, informar a la mayor brevedad posible, acerca del procedimiento seguido para llegar a la efectividad de poner en circulación ese papel (si ha habido autorización oficial del Gobierno, formalidades en la emisión, formalización en la Caja Municipal de dicha emisión, reservas y acuerdos Municipales, etc.), y cuantos datos o antecedentes juzgue oportunos comunicarme, para el mejor conocimiento del asunto.

Con este motivo, se ofrece de Vd. attº S.S. y compañero q.l.e.l.m. y saludos antifascistas.

P. Abarca

Centro Documental de la Memoria Histórica: Expediente Varios, P.S. Madrid 969.

Asunto: Documentos referentes a la Casa del Pueblo.